

VISTOS:
LOS ANTECEDENTES QUE SE ACOMPAÑAN: LO DISPUESTO EN EL ART.55 DEL D:LEY 1.263 DE 1975.
Las facultades que me confiere la Ley 18.695/88 orgánica constitucional de Municipalidades
LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS 19.886;

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, PAGARA A :

SEÑOR(ES) GRACIELA HURTADO PAREJA Y OTROS

LA CANTIDAD DE, CIENT MIL.-(\$100.000)

POR EL SIGUIENTE CONCEPTO
CANCELA HONORARIOS DEL MES DE MARZO DE 2016 CORRESPONDIENTE DIGITADORA DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, POR LA SUMA DE \$100.000, DE LOS CUALES SE RETIENE EL 10% PARA SER ING RESADO EN LAS ARCAS FISCALES.-

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CODIGO	DENOMINACION	DEBE	HABER	DOCUMENTO
1140558	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL CH.C.C.	100.000	0	
21411	RETENCIONES TRIBUTARIAS	10.000	0	
21411	RETENCIONES TRIBUTARIAS	0	10.000	
1110205	FONDOS MIDEPLAN	0	100.000	

TOTALES: 110.000 110.000



GLORIA WEISE SEPULVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



HUGO VIDAL MERINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL/POR ORDEN DEL ALCALDE



VIVIANA CID GARRIDO
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS



NORMA AROS ROJAS
JEFE DE CONTROL